

Pasado, presente y porvenir de
las humanidades y las artes

Diana Arauz Mercado

COORDINACIÓN

*Pasado, presente y porvenir
de las humanidades y las artes*

© Diana Arauz Mercado

PRIMERA EDICIÓN 2008

COORDINACIÓN EDITORIAL Juan Antonio Caldera

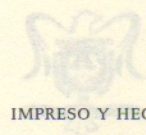
EDICIÓN Y DISEÑO Juan José Romero

CUIDADO EDITORIAL Gabriela Flores

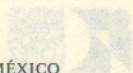
CORRECCIÓN DE ESTILO Carlos Hinojosa

DR[©] DE LA
PRESENTE EDICIÓN Gobierno del Estado de Zacatecas
Universidad Autónoma de Zacatecas

ISBN 978-968-5789-45-5



IMPRESO Y HECHO EN MÉXICO
PRINTED AND MADE IN MEXICO



La violencia contra la mujer en el Zacatecas del siglo XVII

JOSÉ ARTURO BURCIAGA CAMPOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS

Hacia un marco de relaciones hombre-mujer en la época de conquista, colonización y poblamiento hispanoamericanos

Cuando Colón incursiona y penetra en lo que hoy son tierras cubanas, observa que los aborígenes huyen montañas adentro para eludir la presencia de los europeos, como una forma de defensa natural contra lo y los desconocidos. A dichos lugares inhóspitos, los nativos regresan al momento en que se inician las entradas de conquista en la región.¹ Tal actitud huidiza de los indígenas acaso tiene razón de ser por lo que representará el periplo español en tierras americanas, y se comprende como una defensa natural contra la beligerancia europea en los primeros años de conquista, un medio de evitar la vio-

¹ Francisco Pérez Guzmán, *La aventura cubana de Cristóbal Colón*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1992, p. 30.

me, quien tiene dos esposas y ochenta concubinas. Pero los españoles poco parecen perturbarse por las actividades púnicas contra las mujeres indias. Algunos ejemplos: durante la conquista de México, un soldado de Palos de la Frontera, de apellido Álvarez, tiene treinta hijos con mujeres indígenas en un lapso de tres años; en campaña en tierras chilenas, en el campamento de un centenar de soldados al mando de Álvaro de Luna, «hubo semanas en que parieron sesenta indias de las que estaban a su servicio».⁷

La codicia sexual se torna en violencia casi sistemática, construida a través de siglos de dominación. En una sociedad estamental hecha y dirigida por hombres, la violencia contra la mujer tiene varias facetas. Una de ellas se observa, incluso, en la literatura. Juan Ruiz de Alarcón, en *El semejante a sí mismo* (1628), reproduce una conversación entre unos tales don Juan, Sancho y Leonardo. Alarcón los «hace hablar» sobre las maravillas de la Naturaleza. La primera de ellas, relacionada con la mujer, es una que no pide, la cuarta alude a una doncella que no desea casarse, la quinta se trata de una mujer fea que no se quita los años.⁸

En el mismo tenor, fray Luis de León, en *La perfecta*

familias indígenas. En una de sus estaciones del largo recorrido que hace desde la Florida hasta la Villa de San Miguel de Culiacán, en el actual estado de Sinaloa, el que fuera alguacil y tesorero de la expedición de Pánfilo de Narváez, dice que «Los Yguaces [...] cuando estos se han de casar compran las mujeres a sus enemigos [...] y el precio que cada uno da por la suya es un arco, el mejor que puede haber, con dos flechas [...] Matan a sus hijos y mercan los ajenos; no dura el casamiento más de cuanto estén contentos y con una higa [gesto hecho con la mano] deshacen el casamiento». Alvar Núñez Cabeza de Vaca, *Naufragios* (prólogo de Marcos Giralte Torrente), México, Secretaría de Educación Pública, 2002, pp. 82–83.

⁷ *Ibidem*, *passim*.

⁸ Citado en Pilar Gonzalbo Aizpuru, *La educación de la mujer en la Nueva España*, México, Secretaría de Educación Pública, Ediciones el Caballito–Di-

casada (1583), pretende dar una serie de consejos útiles a la vida espiritual y material de las mujeres. Como casada, ésta debe aspirar a la perfección dentro de su estado matrimonial al brindar complacencia al marido y siempre buscando la felicidad de la familia.⁹ Para ello, fray Luis de León¹⁰ dice que los fundamentos de una casa son una mujer y un buey, dupla poco afortunada en la comparación y que delata el ideal buscado, en la época colonial, para el estatus del género femenino: el buey para que are y la mujer para que guarde. Ésta es vista como un artífice para el resguardo de los bienes materiales de una familia. Las mujeres, continúa el

rección General de Publicaciones, 1985, pp. 61–62 (Biblioteca Pedagógica). Al respecto de la edad, ser vieja, en el contexto hispanoamericano, era una edad cronológica, una capacidad distinta para el trabajo, una mayor soledad que la de un hombre y una mayor dependencia de la comunidad. Al menos, en el sur de América, las mujeres de cuarenta y cinco años ya eran consideradas como «viejas». La edad, sin embargo, en el periodo prehispánico, no fue un criterio estricto y cronológico, sino, más bien, se tomaba en cuenta en relación con aspectos de rendimiento en el trabajo. *Cfr.* Ximena Medinaceli, «Las indias viejas: una categoría cultural en transición», en *Anuario*, Sucre, Archivo y Bibliotecas Nacionales de Bolivia–Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, 2001, pp. 183–196.

⁹ Las unidades familiares en la Nueva España, y en Hispanoamérica en general, llegaron a constituir entramados complejos donde podían estar los miembros primarios de las familias, pero, además, parientes en diferentes grados consanguíneos y políticos, sirvientes, allegados, deudos, «asistidos», «internos» y hasta amigos. *Cfr.* José María y Olvida Muría, Jaime (compiladores), *Lecturas Históricas de Guadalajara II. Sociedad y costumbres*, Guadalajara, Instituto Nacional de Antropología e Historia–Gobierno del Estado de Jalisco–Universidad de Guadalajara, 1991, pp. 132–135 (Colección Regiones de México).

¹⁰ Fray Luis de León tenía un concepto poco elevado de la mujer, por ello, en la época colonial, y con el referente de la vida en la España del seiscientos y el setecientos, las mujeres tenían al acto de la boda como una liberación. La servidumbre mayor era la de la hija, a la esposa le bastaba con servir al marido. Fray Luis de León sigue a pie juntillas las enseñanzas de San Basilio, cuando señala que «Por más áspero y de más fieras condiciones que el marido sea, es necesario que la mujer lo soporte, y que no consenta por ninguna ocasión que se divida la paz». Manuel Fernández Álvarez, *El fraile y la Inquisición*, Madrid, Cepaza, 2002, pp. 81–83.

fraile, deben ser modestas y templadas, sin romper el freno al que están sujetas, porque, cuando lo rompen, se desenfrenan más que los hombres y no «tiene tasa ni fin su apetito». Si dan en «golosear», «toda la vida es almuerzo y merienda y huerta y comadre; y luego si hoy es un vestido, mañana es otro; y lo que hoy hacen, mañana lo deshacen y cuanto ven se les antoja». Al final, el último de los consejos de fray Luis de León, citando a Basilio, uno de los padres de la Iglesia, versa en la relación esposo-esposa: si el marido es fiero y áspero, un verdugo o un beodo, el nudo matrimonial les hizo a ambos uno sólo. Pero, luego, el fraile cita a San Pablo y Jesucristo, diciendo a los maridos que amen a sus mujeres. Al final de cuentas, fray Luis de León cataloga al género femenino en dos clases: las que se ocupan de su oficio de esposa y las que dan en ser ventaneras, visitadoras, callejeras, amigas de fiestas, enemigas de su rincón, pesquidoras, inventoras, parleras, chismosas y pleitistas. Para el fraile, es mejor que las mujeres velen, además de tomar el huso y la rueca, que es lo que les pide el Espíritu Santo.¹¹

Los pensamientos de ambos autores, sobre la calidad y rol de la mujer en la Historia Moderna hispana, acusan una transformación que es probable que tenga su encrucijada en el paso de la Edad Media a la misma época Moderna, sin olvidar el Renacimiento. Así pues, Antonio Domínguez Ortiz rescata el lado positivo y optimista del papel de la mujer en la historia de España, legataria, en gran parte, de la historia de la mujer hispanoamericana. Domínguez¹² destaca la importancia que tienen los procesos de Reforma y Contrarre-

¹¹ Citado en Gonzalbo Aizpuru, *op. cit.*, pp. 39-51.

¹² Antonio Domínguez Ortiz, *Estudios de Historia Económica y Social de España*, Granada, Universidad de Granada, 1987, p. 151.

forma religiosas. El cambio que afecta en gran medida a la condición de la mujer es el Concilio de Trento (1545-1563).¹³ De él emanan nuevas regulaciones del matrimonio,¹⁴ como sacramento y contrato, así como un afán, al mismo tiempo, por normar las relaciones sexuales en un marco más rígido.¹⁵ Con relación a esto, el Derecho Canónico «era una parte imprescindible en la regulación de la vida de la mujer en la colonia [...] los mismos preceptos que en España regulaban la celebración canónica del matrimonio estuvieron también vigentes en los territorios hispanoamericanos».¹⁶

¹³ Representó el primer concilio de la época moderna en la historia de la Iglesia. Se desarrolló en Trento, Italia. Fue una asamblea episcopal y jerárquica que restableció el prestigio de la Iglesia Romana ante una cristiandad dividida y en vías de disolución. Dicho concilio fue de una realización larga y azarosa. Gustavo Alonso, *Concilio Ecueménico. Misterio de Caridad y Jerarquía*, Buenos Aires, Guadalupe, 1960, p. 205.

¹⁴ El matrimonio, desde Alfonso X, aparece instituido, ratificado y sancionado como sacramento. El Espéculo, el Fuero Real, el Concilio de Trento, las Leyes de Toro, las Leyes de Indias, las Pandectas Hispanoamericanas dan cuenta de las adecuaciones de la legislación en el ritual del matrimonio religioso y sobre las condiciones del régimen patrimonial del mismo.

¹⁵ Como parte de la herencia de la Europa medieval y del Renacimiento, también se observó, en Hispanoamérica colonial, al matrimonio como catalizador y regularizador de las relaciones sexuales. La Iglesia católica, gracias a los acuerdos del concilio tridentino, encontró una fórmula de compromiso entre la demanda de los laicos para una ceremonia de carácter público y el consentimiento personal de la pareja. Para que un matrimonio fuera válido eran necesarios tres bandos escritos que el párroco exhibía en las puertas de la iglesia (lo que ahora se conoce como «amonestaciones»). Esto originó que los matrimonios se convirtieran, forzosamente, en acontecimientos públicos. «Los ritos matrimoniales subrayan los compromisos humanos esenciales: la obligación de procrear de la pareja y la promesa de intercambiar propiedades por parte de sus respectivas familias. La ceremonia matrimonial no se convirtió en sacramento hasta 1439, y la intervención de un sacerdote no fue imprescindible para los matrimonios católicos hasta 1563». Edward Muir, *Fiesta y rito en la Europa Moderna*, Madrid, Complutense, 2001, pp. 30 y 39 (La Mirada de la Historia).

¹⁶ Eugenia Bridikhina, *La mujer en la historia de Bolivia. Imágenes y realidades de la Colonia (antología)*, La Paz, Anthropos, 2000, p. 30.

La educación (formación) de la mujer y su relación con el hombre durante la época virreinal

Hasta 1564, la alianza entre un hombre y una mujer representa un acto clerical a medias, donde no se necesita la presencia del párroco ni de testigos, sólo la *palabra de futuro* como garantía para los desposorios. Más tarde, la Iglesia tiene que convencer a los fieles para contraer matrimonio de manera integral, para completar la promesa con las *palabras de presente* y las *velaciones*.¹⁷ Domínguez concluye que la participación de la mujer, en la sociedad medieval, es tan importante que llega a sostener familias donde no está presente la figura paterna o de un marido. Las mujeres en sí son portadoras de una gran capacidad económica y moral para el sostenimiento, por ejemplo, de familias muy pobres. Gracias a la figura de la dote, la mujer se introduce en el ámbito económico y político de la sociedad¹⁸ al convertirse en punto de partida para la búsqueda de la estabilidad social a través de las alianzas matrimoniales.¹⁹

La educación de la mujer también es un factor relativo a su condición en la época colonial. En la América hispánica, y aún en la península ibérica, las mujeres se limitan,

¹⁷ Casarse con «velación» de la Santa Madre Iglesia, es decir, con el velo portado por la mujer, como símbolo de comunión matrimonial ante el beneplácito de la misma Iglesia y de la sociedad.

¹⁸ Esta integración de la mujer en la esfera social y económica, a través de la dote, puede observarse con mayor frecuencia en los albores de la Europa Moderna, de donde se heredó la tradición a la Hispanoamérica colonial. En el ámbito español, se acostumbraba la exigencia de la dote a través de un pago antes de la ceremonia nupcial. Las dotes elevadas eran difíciles de reunir. Muir, *op. cit.*, p. 34.

¹⁹ Domínguez, *op. cit.*, pp. 151-162.

o son limitadas, a una educación definida y dirigida por hombres,²⁰ a la educación religiosa que se realiza entre las paredes de un convento o de una casa de recogimiento. La educación de la mujer, en la época colonial, se basa en normas que giran en torno a la virtud, la prudencia, la honestidad y la castidad. Además, puede entenderse si se toma en cuenta la distinción de dos vías: la formal y la informal. La primera se centra en una educación metódica, impartida por un profesor o profesora; la segunda, en la preparación general para una vida adulta, impartida en el hogar. Todas las mujeres reciben una educación informal durante su infancia y pubertad, lo que corresponde a su eventual y futuro papel como esposas y madres; a su vez, de acuerdo con su condición, porque la clase social a la que se pertenece determina importantes diferencias en cuanto a conducta y expectativas patrimoniales.

En suma, las bases de la educación de la mujer en la Edad Moderna son trazadas, en el siglo xvi, como parte de una transferencia cultural de España a América. En España, la educación es impartida en casa, en el interior de un claustro o de un convento y en las casas de las educadoras llamadas amigas. La sujeción al hombre es por partida doble, laica y religiosa, por individuos eclesiásticos que, al fin y al cabo, tienen en sus manos los mecanismos para dirigir

²⁰ «La educación de las mujeres se centraba en inculcar un modelo de conducta femenino imbuido en la religiosidad. Desde el púlpito se insistía en la imagen dócil y sumisa de la virgen María como modelo a imitar por las mujeres de toda condición. Se juzgaba que el encierro era el estado ideal para las mujeres ya que así estarían protegidas de las amenazas a su castidad y se evitaría que se convirtieran en ocasión de pecado para los hombres». Magdalena Chocano Mena, *La América colonial (1492-1763). Cultura y vida cotidiana*, Madrid, Síntesis, 2000, p. 72 (Historia de España 3er. Milenio/19).

una educación de la sociedad con tendencias y contenidos en su mayoría religiosos.²¹ Desde la época de fray Juan de Zumárraga, primer arzobispo de México, y de otros preladados de la primigenia Iglesia novohispana, el plan consiste en implementar una instrucción femenina generalizada en la Nueva España; así lo proponen en una junta de obispos en 1537. Zumárraga exhorta lo siguiente: «hay gran necesidad de que se hagan casas, y en cada cabecera y pueblos principales, donde se críen y se adoctrinen las niñas y sean escapadas del addilubio maldito de los caciques».²²

Sin embargo, el amor matrimonial que proclama la enseñanza religiosa también se puede «expresar» a través de palizas, violencias verbales y psicológicas. La Iglesia autoriza al marido a «meter en cintura» a la esposa a pesar de tales medios y «remedios». «Los manuales de confesión y literatura canónica permitían al marido aplicar castigos físicos a la mujer, 'moderadamente', para que se corrigiera y cumpliera con sus deberes domésticos y conyugales. Si

²¹ Los beaterios eran otro medio religioso para la educación femenina. Con este término se designaba a mujeres con un modo de vivir característico de gente recogida y religiosa, doncellas continentales que vivían en sus casas. Muchas mujeres que, por ser pobres, no podían casarse ni entrar a un convento, se convertían en beatas. Otra definición de este tipo de mujeres era «las siervas de Dios que viven fuera de los monasterios». Había categorías, como la beata real y la beata ideal. La primera vivía en comunidades o beaterios; algunas, como *terceras* de un instituto religioso; otras, libres o en sus casas. Se vigilaba que las beatas no se desmandaran en deshonestidad o en cosas «maravillosas» («las beatas ven lo que no ven»). A la mayoría se les percibía de la siguiente manera: en una rutina de «confesarse, comulgar, hablar, salir de casa, holgar, andar inquietas, juzgar, murmurar y hacer lo que les venga en gana». Álvaro Huerga, *Historia de los Alumbrados v. Temas y personajes (1570-1630)*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1994, pp. 191-220.

²² Carta de fray Juan de Zumárraga, citada en Mariano Cuevas, S. J., *Historia de la Iglesia en México*, tomo 1, México, Patria, 1946, p. 452.

el marido se excedía en el castigo (lo que se conocía como 'sevicia') era considerado como pecado mortal y un delito».²³ Pero, ¿hasta dónde se pueden fijar los límites entre la «moderación» y el exceso de castigo? La mujer, ante esta realidad, se encuentra en franca desventaja; los castigos llegan a ser tan brutales que le pueden ocasionar la muerte. En este esquema de convención religiosa y social, no sorprende que la violencia masculina sea común en la Hispanoamérica colonial.²⁴ En el virreinato del Perú, una gran cantidad de expedientes tramitados por mujeres contra sus maridos por violencia física, tratando de que éstos cumplan con lo acordado en el sacramento matrimonial, dan testimonio de la dura condición de la mujer hispanoamericana.²⁵ Dicha violencia no es privativa del contexto matrimonial. Hay múltiples casos en que un hombre abusa de su condición de fuerza para lastimar, de manera física y psicológica, a una mujer sola, que sin protección de un marido o una pareja (amancebamiento)²⁶ está a merced de las más hostiles actitudes varoniles.

²³ Chocano, *op. cit.*, p. 76.

²⁴ La violencia contra la mujer, en el mundo hispanoamericano colonial, se conocía como abusos contra la mujer o dar «mala vida».

²⁵ Véase Richard Boyer, «Las mujeres, la 'mala vida' y la política del matrimonio», en Asunción Lavrin (coordinadora), *Sexualidad y matrimonio en la América Hispánica. Siglos XVI-XVIII*, México, Grijalbo-Conaculta, 1989, pp. 271-308 (Colección Los Noventa/67).

²⁶ El término es definido, por la Iglesia de la época colonial, como las relaciones sexuales practicadas fuera del matrimonio, que se caracterizaban por su duración y estabilidad. Muchos transgresores simulaban una situación distinta, como la práctica eventual de la fornicación: «no es pecado mortal tener acceso carnal con una mujer hoy y mañana con otra». Ana María Atondo Rodríguez, «De la perversión de la práctica a la perversión del discurso: la fornicación», en Sergio Ortega (editor), *De la Santidad a la Perversión o de por qué no se cumplía la Ley de Dios en la sociedad novohispana*, México, Grijalbo, 1986, pp. 129-163 (Enlace).

La reacción de la mujer puede conducirla a varios caminos: la resignación, la impotencia, la denuncia al confesor, el encaramiento de una difícil situación o el remedio a través de artilugios o hechicerías que traten de conjurar la explosiva conducta de sus parejas. Éste es uno de los recursos que se utilizan con cierta regularidad no sólo en aras de aplacar las iras del hombre con el que mantiene un vínculo matrimonial o de pareja, sino como el método de atrapar voluntades varoniles, idiotizar hombres, ligarlos con asociaciones fantásticas —con el diablo de por medio—, deshacerse de ellos o atraerlos a la esfera de un relación más llevadera y amorosa. Los remedios van desde tomar un cabello del marido y con él atarle el pescuezo a una rana para luego recorrer el cuerpo del animal con una espina, de la cabeza a las patas. El resultado debe ser que el marido golpador se consuma poco a poco. Otro remedio, con el fin de atontar al hombre, es darle, sin que él se dé cuenta —y en una bebida como el chocolate—, «la costumbre de las mujeres», es decir, el flujo menstrual. No es extraño, entonces, que la mujer, orillada por la violencia de su pareja, ponga en práctica estas acciones que pueden llegar a ser consideradas como brujerías. Para el caso, las mujeres mulatas, tal vez por su fuerte influjo y su atractivo físico, son consideradas como «las maestras en estas malas artes». Por tanto, muchas mujeres de este grupo racial son perseguidas con tenacidad por el Santo Oficio.²⁷

Una expresión más de la violencia contra la mujer proviene de la misma justicia. En aras de impartirla, la maqui-

²⁷ Cfr. Ruth Behar, «Brujería sexual, colonialismo y poderes femeninos: opiniones del Santo Oficio de la Inquisición de México», en Lavrin, *op. cit.*, pp. 197-226.

naia jurídica colonial hispanoamericana puede incurrir en actos injustos, a través de juicios criminales en los que las mujeres son las autoras principales. El juicio criminal, en el contexto virreinal, consiste en imponer a los delincuentes, en este caso a las mujeres, la pena que de acuerdo a la misma época y conforme a derecho merece por el delito que comete.

Para el caso de Zacatecas, antes de entrar en materia, y correspondiente al siglo xviii —tal vez sin muchas diferencias con el xvii—, las mujeres son sujetos o protagonistas activas o pasivas, principalmente, en los siguientes delitos: raptó, adulterio, maltrato, homicidio, heridas, incumplimiento de matrimonio, estupro, violación, injurias, difamación, robo, bigamia, daños en propiedad, prostitución, concubinato, falsificación de moneda, incesto, infanticidio, juegos prohibidos y malas costumbres. Pero, cabe preguntar, ¿acaso toda esa colección de delitos no es propiciada por la represión y la acción de una violencia genérica contra la mujer misma?

Ejemplos de violencia contra la mujer en Zacatecas durante el siglo xvii

En un contexto de frontera, como el de Zacatecas y su zona de influencia, se dan casos de violencia que se relacionan, en gran medida, con dicha característica de la región.²⁸ En

²⁸ Para sopesar mejor las condiciones de frontera de la ciudad de Zacatecas, véase Solange Alberro, *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, pp. 379-414 (Sección Obras de Historia).

seguida se mencionan algunos casos representativos de la ciudad de Zacatecas y de ciertas regiones de influencia de la misma.²⁹

El indio Juan Gregorio, sirviente de Nicolás Carrillo en el pueblo de Nochistlán,³⁰ accidentalmente hiere a la mulata María de Sampedro. Ella pasa con un cántaro de agua cerca de donde Gregorio se encuentra «cortando manteca» (destazando un cerdo) con un filoso cuchillo. La mulata, quien es soltera, libre, le gasta una broma al indio y lo toma de los cabellos. Cuando éste forcejea, mientras la mulata se ríe, el cuchillo que lleva Gregorio hiere por accidente el brazo izquierdo de María. Por fortuna, cuando la mulata es atendida en su casa, mediante la aplicación de sangrías,³¹ declara ante el alguacil mayor que no pide cargos contra el indio porque todo ha sido un incidente en un momento de juego. Al poco tiempo, la mulata muere, no se sabe si por complicaciones de la misma herida o por una mala aplicación de las sangrías. Se procede a encarcelar a Juan Grego-

²⁹ La zona del Zacatecas colonial estaba enclavada en lo que se puede denominar la «cuarta región de la Nueva Galicia» (las otras tres eran las tierras calientes, del sur de Sinaloa a Purificación; la segunda, limitando con la parte central del reino de México; la tercera, la del centro neogallego), situada al noreste y que no estaba unida al polo de atracción de la ciudad de Guadalajara. Zacatecas era un mundo aparte, cabecera del noreste de la Nueva Galicia, en la parte central del actual territorio mexicano. Zacatecas se puede explicar, en su contexto geográfico, político y económico, con un alto «nivel de la incógnita que representaba su total autonomía». Thomas Calvo, *La Nueva Galicia en los siglos XVI y XVII*, traducción de María Palomar y Pastora Rodríguez Avinoá, Guadalajara, Centre D'Études Mexicaines et Centroamericaines-Honorable Ayuntamiento de Guadalajara, 1992, pp. 21-29.

³⁰ La región de Nochistlán tenía una fuerte presencia indígena con los grupos caxcanes.

³¹ Las sangrías eran un método de la medicina de la época que consistía en provocar, precisamente, sangrados con la finalidad de que la persona que era sometida a ellas se liberara de malos humores y enfermedades, a través del flujo controlado de la sangre.

rio como una forma de aplicación de la justicia contra lo que puede ser un «crimen perpetrado con imprudencia». Después de revisar las declaraciones de la ya difunta mulata, y al cabo de las investigaciones realizadas, se declara al indio inocente y libre de toda culpa.³²

Ese tipo de accidentes es extraordinario. Lo ordinario, como uno de los signos de la época virreinal, es la violencia contra las mujeres, ya sea que fueran agredidas verbal y físicamente, o violadas, explotadas y hasta asesinadas. La violencia contra ellas se puede manifestar hasta en las ordenanzas para el resguardo de la salud pública. En 1633, el corregidor Francisco Zapata ordena que se prohíba lavar ropas en la fuente de agua de la Bufo. Los castigos para un tipo de mujeres y otro son desiguales: si una española desatiende la ordenanza, pagará diez pesos de multa; si se trata de una india, negra, mestiza o mulata, se le castigará con cien azotes.³³ Esta medida parece que perdura durante bastantes años en el contexto zacatecano. En 1706, la ordenanza se modifica y suaviza: ocho días de cárcel para las mujeres de bajos estratos; para las españolas, efectuar trabajo gratuito en una panadería de la ciudad durante ocho días. Se desconocen los criterios para elegir dicho lugar en caso de la imposición del castigo.³⁴

La discriminación es otra forma de violentar a las mujeres. Es ilustrativo el caso de la viuda María Hernández. Ella mejora la postura para la concesión de la carnicería de

³² Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (AHEZ), Poder Judicial, Criminal, Proceso contra Juan Gregorio por heridas a la mulata María Sampedro, 1666.

³³ AHEZ, Ayuntamiento, Reglamento y Bandos, Autos de Buen Gobierno, 1633.

³⁴ AHEZ, Ayuntamiento, Reglamentos y Bandos dados por el corregidor Pedro de Castro y Colonia, 1706.

la ciudad, sobre la oferta que presentan Francisco López y los socios Juan González Hidalgo y Hernando Ortiz del Río. Cuando el Cabildo está por decidir a favor de la viuda, los mineros presionan para que no se le dé la concesión, porque es «mujer viuda, recogida en su casa, que no podría abastecer a la ciudad». ³⁵ Las vacas y los carneros están a quince leguas de la ciudad. ¿Podrá ella traerles, destazarles, surtir la ciudad y dar, semanalmente, el obligado cuarto de vaca a la cárcel y los ocho carneros anuales a los conventos?, se preguntan los mineros, sin reparar en que María tiene la capacidad para contratar hombres que le ayuden a atender la casa de matanza. Ellos argumentan que si un solo día falta carne en las minas, la mitad de las cuadrillas de indios trabajadores «se huirían», quedando los dueños «perdidos y arruinados». Desdeñan a la viuda porque los socios tienen más dinero, son diligentes y, además, «hombres», porque pueden ser responsables en el abasto y mejorar la postura. Al final, el Cabildo cede ante la presión de los mineros y la concesión, por dos años, es concedida a la mancuerna González Hidalgo–Ortiz del Río. ³⁶

En casos de justicia ordinaria, la Iglesia interviene, pero no con todo el peso de su influencia, ya que se trata de esferas jurídicas que no siempre son de su competencia y que corresponden a diferentes tratamientos legales. Se tra-

³⁵ Las viudas tuvieron una significación especial en la sociedad hispanoamericana, como parte del estado ideal o lógico de la naturaleza femenina: virgen, casada y viuda. Dichos estados eran por los que tenían que pasar las mujeres de la época para tener consideración hacia ellas. La viudez podía ser un estado o condición que podía traer beneficio para las mujeres que entraban a esa circunstancia de vida. La mujer podía administrar los bienes que le había dejado el marido. Su condición era respetada, pero no siempre.

³⁶ AHEZ, Ayuntamiento, Abasto de carnes, Remate del abasto de carnes, 2 de enero de 1612.

ta de una violencia relativamente temprana en la sociedad zacatecana. Al respecto, José Enciso Contreras cita un hecho violento contra una mujer en 1585, en el que interviene fray Manuel Reinoso, clérigo franciscano, como testigo de lo que ha declarado la agredida (y no en defensa de ella ante un acto de violencia, seguramente masculina). Importa más la actitud frente a tales circunstancias que los sangrientos y lesivos resultados: «a una mujer dieron aquí una cuchillada por la cara, la cual dijo a otra que le preguntaba del suceso: 'de la cura ya no me puede Dios hacer más mal del que me han hecho'». ³⁷

Así pues, no importa si la violencia se presenta después de los rezos y las misas. Bartolomé Pinedo hiere con una espada la cabeza de su prima María López. Ambos salen de la iglesia parroquial cuando reinician una reciente discusión que culmina en el violento suceso. María intenta defenderse con una piedra pero es inútil. La mano y el acero de su primo son más rápidos. ³⁸ Las relaciones interfamiliares pueden generar violencia contra las mujeres. Los sermones de los clérigos en la parroquia, sobre las rogativas por fomentar la paz enseñada por la palabra de Cristo, no siempre son obedecidos.

El mismo acto de desobediencia puede llevarse a cabo contra el mandamiento de no codiciar la mujer ajena, aunque ésta tenga dueño, de forma literal. El rapto de mujeres, incluso con el consentimiento de éstas, es otra forma de

³⁷ José Enciso Contreras, *Zacatecas en el siglo xvi. Derecho y sociedad colonial*, Zacatecas, Ayuntamiento de Zacatecas–Universidad de Alicante, 2000, p. 431 (Serie Elías Amador).

³⁸ AHEZ, Poder Judicial, Criminal, Proceso abierto contra Bartolomé Pinedo por herir a su prima María López, 30 de marzo de 1659.

violencia que se produce con bastante facilidad en una ciudad que, avanzado el siglo xvii, continúa con situaciones violentas heredadas de los tiempos de frontera.³⁹ Las mujeres negras y mulatas, si no son libres, pueden provocar una acción de violencia para verse fuera de la esclavitud. O, en su caso, la acción del rapto con violencia llega a convertirse en una fuga acordada entre quien sustrae y quien es sustraída. El mercader don Juan Tenorio —que lejos estaba de ser un émulo del galán de capa y espada— tiene que interponer una demanda contra un mulato libre, Juan de Mata, natural de las minas de Guanajuato, «estante» en las de Zacatecas, que posa su interés en una mulata —esclava de Tenorio— de nombre Clara. El mulato la «encuitó» y el martes santo, 8 de abril, la saca de la casa del mercader para llevársela fuera de la ciudad. Tenorio tiene que pagar cincuenta pesos en reales para recuperar a su esclava,⁴⁰ quien es interceptada⁴¹ por el alcalde Alonso Bustos en las minas de Guanajuato. El monto de la recompensa no es lo único

³⁹ La calidad de ciudad de frontera de Zacatecas fue relativamente corta en la cuenta del tiempo histórico largo. Esa condición perduró mientras no se realizó un franco avance conquistador hacia el norte, en tanto no se venció, claramente, la resistencia de los chichimecas. Esto es, hasta bien entrado el siglo xvii.

⁴⁰ Era costumbre pagar «premio» o recompensa por esclavos fugados, en este caso, la cantidad fijada eran cincuenta pesos.

⁴¹ Ninguna persona podía ocultar en sus casas a esclavos o esclavas, fugadas o raptadas. En caso de que un esclavo llegara a una casa, el dueño de ella tenía que avisar a la autoridad más próxima, en un plazo no mayor de doce horas, para que la justicia local trasladara al esclavo o esclava a la cárcel pública y, luego, lo restituyera a sus amos. Si se hacía omisión, la pena era de cincuenta pesos y diez días de cárcel. Si fueran indios, negros o mulatos libres quienes omitieran la presencia de aquéllos, recibirían doscientos azotes en público. La comunicación regional entre dueños de esclavos estaba asegurada en caso de fugas. AHEZ, Ayuntamiento, Reglamento y Bandos, 1640, y AHEZ, Poder Judicial, Criminal, Depósito de esclavos negros, 17 de octubre de 1633.

que erogaré el dueño de la mulata, también debe pagar los gastos del traslado de la mujer a Zacatecas, que incluye el pago a los guardias que habrán de llevarla de vuelta.

Lo que en apariencia ha sido una fuga de Clara, en acuerdo con Juan Mata, cambia su curso de interpretación para las autoridades de Zacatecas. El vecino del amo de la mulata, Juan Guerrero, ve que el mulato entra a la casa de Tenorio no para continuar «encuitando» de forma pacífica a Clara, sino para «aporrearla». Si se aplica una regla no escrita de «buen vecino fronterero», Guerrero ahuyenta al intruso a «cintarazos». Horas después regresa el mulato, entra a la casa y se lleva a Clara, «saltando casas y paredes». El rescate y devolución de la mulata le cuesta a Tenorio 143 pesos. Cuando el dueño de la mulata ha muerto, el curador⁴² de ésta, Antonio Pérez, tiene que enfrentarse de nuevo a Juan Mata. Después de cinco años que han sucedido tales acontecimientos, el mulato regresa a Zacatecas y vuelve a acosar a Clara, al grado que ésta tiene que ser encarcelada para que esté a salvo. En dicha ocasión, el mulato ha amenazado con matar a Clara si ella no accede a irse de nueva cuenta con él.⁴³

En los embrollos de las relaciones hombre-mujer pueden generarse triángulos amorosos, promesas de matrimonio no cumplidas y otras situaciones cargadas con dosis de violencia. Por ejemplo, el herrero Gregorio de Acosta demanda a Tomás Tostado por estupro contra la hija del primero, Juana Gómez. El mancebo Tomás, dice el acusador, ha logra-

⁴² Al parecer, la mayoría de edad se adquiría a los 25 años, según consta en algunos documentos de archivos. AHEZ, Poder Judicial, Criminal, Solicitud de Andrés de Soto, 4 de julio de 1661.

⁴³ AHEZ, Poder Judicial, Criminal, Demanda de Juan Tenorio, vecino y mercader de Zacatecas, contra Juan de Mata, mulato libre de las minas de Guanajuato, 3 de noviembre de 1664.

do sacar a Juana con engaños de su casa, al darle palabra de casamiento «en cuya conformidad la gozó y quitó la virginidad». El carpintero Alonso de Guzmán afirma que un día de la cuaresma ha visto a Gregorio golpeando a su hija; otro testimonio similar es el de Elvira Juárez. Ambos testigos creían que Juana ha salido de su casa por los malos tratos de su padre. Después se le encuentra en casa de una tal Isabel Rentería. Dice la víctima que Tostado le ha dado palabra de matrimonio, que han tenido «comunicación» el miércoles de ceniza y que luego ya no vuelve a verlo. El alcalde ordinario Joseph de Amaro define el caso susceptible de curso, porque Juana ha sido «estuprada» bajo palabra de matrimonio. Sin embargo, el alcalde cambia de opinión y sentenció «por cuanto de ella no consta haberle dado la dicha palabra de casamiento, ni haberla estuprado, declaro no haber lugar para la prisión de Tomás Tostado [...] que el dicho Gregorio Acosta dé más información de la que tiene duda». El acusado es español. Lo que más le duele al padre de Juana es que su hija ha pecado, precisamente, el miércoles de ceniza.⁴⁴

Pero no siempre los agresores sexuales o los «estupradores» salen bien librados. La justicia aplicada por hombres es así de contrastante: puede cumplirse a favor de la mujer o quedar impune el delito por diversas causas (como la huida del infractor, por ejemplo). De cualquier manera, la mujer es quien sufre las consecuencias debido a su condición de supeditación al hombre. Ella es prácticamente cercada por esa violencia que también se expresa de forma verbal, mediante el engaño amoroso. Catalina de Solís, viu-

⁴⁴ AHEZ, Poder Judicial, Criminal, Demanda de Gregorio de Acosta contra Tomás Tostado, por estupro en la persona de su hija Juana Gómez, 29 de abril de 1669.

da, alega ante las autoridades de Zacatecas que se ha cometido una injusticia con su hijo Pedro de Arias, porque no se le han notificado a éste algunas etapas del proceso en su contra por «comunicación ilícita». El inculpado, después de meses de encarcelamiento, es condenado con la venta de su servicio personal al mortero de minas por tiempo de cuatro años, no puede defenderse ni apelar contra la sentencia. La venta de su fuerza de trabajo es rematada en almoneda pública. Después de cinco meses de realizar trabajos forzosos, la madre del estuprador intercede para que se revise el caso de su hijo —que es mestizo—. La madre del acusado afirma que éste no podrá resistir durante más tiempo, a riesgo de su vida, el trabajo «de lo más recio que tiene la minería y que aún los indios y mulatos no lo pueden llevar por ser esta pena correspondiente a delitos muy graves».⁴⁵

Al mismo tiempo, los perjuicios menores que pueden sufrir algunas mujeres en Zacatecas, dentro de su relación con los hombres, al igual que en otras partes del reino, son el acoso, el desprecio y la discriminación por el sólo hecho de tratarse de mujeres solas, solteras, viudas o sin parientes varones. Así pues, Catalina Ruiz tiene que recurrir a las autoridades para que Juan Rodríguez deje de molestarla y de perjudicarle sus propiedades. Catalina posee una huerta de higos chumbos a espaldas de la iglesia de Santo Domingo. Hasta ese lugar llegan unas vacas, propiedad de Juan Rodríguez, a comer en el tunal, cuyo producto está valuado hasta en treinta pesos en oro común. Catalina ha rogado al dueño de las vacas que las retire al campo, donde no

⁴⁵ AHEZ, Poder Judicial, Criminal, Real Provisión en la solicitud de Catalina de Solís, madre legítima de Pedro Arias, 30 de diciembre de 1680.

en todas sus formas —físicos, verbales, psicológicos— son practicados, en su mayoría, por los mismos indígenas varones. Pero cuando la violencia es externa, de parte de otros agentes, en este caso españoles, tiene otras motivaciones. La esclavitud de los indígenas, como estado heredado por la guerra chichimeca, tiene secuelas tardías cuando aún se realizan excursiones contra las reminiscencias de las tribus indómitas de zacatecos, guachichiles e irrilitas. Los clérigos regulares —y también los seculares— llegan a beneficiarse, de manera indirecta, del botín humano de la guerra.

En 1633, Francisco González, vecino del reino de Nuevo León, se adueña, por derecho de guerra, de una india. En caso de que renuncie a la indígena, ésta pasará al servicio del convento de Santo Domingo de la ciudad de Zacatecas, a razón de un precio de ciento veinte pesos de oro común en reales. González es soldado de las huestes del capitán Jacinto García, quien hace una entrada a tierra indómita de frontera para atacar a un grupo de indios que ha matado a españoles que van en tránsito. La «guasabora» o incursión tiene éxito: matan a unos indios rebeldes y capturan a otros que son enviados a la villa de Cerralvo. González acude a la autoridad del lugar, un fraile con el nombre de Luis de Ordóñez, para que le sea entregado un título, con validez de diez años, sobre la posesión de una india chichimeca. Los otros prisioneros, indios mayores de veinticinco años, deben andar atados para servir un tiempo de diez años a quienes compren sus servicios; los muchachos y muchachas indias, menores de veinticinco años, con las mujeres («con niños en el pecho») y demás nativos de todas las edades forman un grupo separado que debe salir del reino a servir a los soldados «de su majestad durante diez años». La india que le «cupo» al soldado González tiene quince

años de edad, de faz borrada, tres rayos (cicatrices) en un carrillo y en la frente once, así como tres almenillas de doce (*sic*), dos rayos encima de la boca y chasca la barba. La escritura que le fue otorgada por el clérigo indicaba que:

a nombre de su majestad, doy al susodicho la dicha indiezuela, para que de ella se sirva el tiempo de los dichos diez años con prisiones en los obrajes y panadería o donde la quisiera tener. Y la virtud de este título [le otorga] lo que ha de sacar y llevar fuera de este reino y [también] transferir derecho en quien quisiere, con cargo de industrialarla en las causas de nuestra santa fe católica para que por este medio venga en conocimientos y sea cristiana y pierda su mal natural.⁴⁹

Consideraciones finales

La violencia heredada de la conquista trasciende y se mantiene en el tiempo virreinal. La cultura patriarcal española es un medio de justificación para que las mujeres dependan de los hombres desde el nacimiento hasta la muerte. Uno de los estados en que la mujer puede tener cierta seguridad en su persona es el matrimonio. Pero esto resulta insuficiente para que el género femenino no sea víctima frecuente de los arranques de violencia física, verbal y psicológica. La violencia intrafamiliar es un hecho aceptado por la sociedad y hasta por la Iglesia, pero no generalizado.

⁴⁹ AHEZ, Ayuntamiento, Indios, Escritura a Francisco González de una india chichimeca, 1633.

Las condiciones de violencia se observan más en las mujeres de estratos sociales inferiores. Negras, mulatas, castizas y mestizas son las víctimas habituales. La frecuente discriminación es otro tipo de violencia contra la mujer, si es huérfana la situación se torna más crítica. Cuando las huérfanas tienen suerte, pueden acceder a una dote aportada por la sociedad, a través de las autoridades civiles y eclesiásticas o de la piedad de los vecinos más pudientes de los centros urbanos. Mientras obtienen cierta mayoría de edad, las mujeres pobres, protegidas por el sistema de dote, pueden optar por el matrimonio o, en el mejor de los casos, ingresar a un convento. Las casas de recogidas son capaces de paliar el problema de las mujeres desamparadas con la finalidad de satisfacer la moralidad de la sociedad: una mujer protegida en este sistema es, en potencia, una prostituta menos.

Las mujeres tienen que adaptarse a un mundo masculino en el que los hombres son poseedores de los instrumentos de dominio (la espada y el dinero). Nadie piensa en prepararlas para una vida de libertad e independencia. Pero puede decirse que todas las mujeres de la Nueva España reciben un tipo de educación, una enseñanza tan eficaz que, hasta la actualidad, pervive en actitudes, hábitos y prejuicios. La moda de alfabetizar e instruir a la mujer es tardía, inspirada en ideas progresistas ajenas, llegadas desde el exterior porque, con anterioridad, no existen necesidades propias, económicas y sociales. Por tal motivo, la educación de las mujeres sigue siendo un capricho de damas ricas y elemento de superación, ignorado y ajeno a la mayoría.